



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016887-MB-2021 y
Cuerpo 1 y 2-2021// **5640-HCD-2021**; -
DESPACHO N° 64 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-16887-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5640-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 47/2021 para el objeto: "Ejecución de la Obra Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio Kennedy Norte - Fondo SUM Barrio Kennedy Norte"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 148/2021 con fecha 27 de Mayo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 47/2021 para el objeto: "Ejecución de la Obra Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio Kennedy Norte - Fondo SUM Barrio Kennedy Norte" con un Presupuesto Oficial de \$14.673.931,29 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 29/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 345 con fecha 25 de Junio de 2021 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma "EDILICA S.R.L.";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat - Dirección de Viviendas - obrante a fs. 436/437, la propuesta de la firma "EDILICA S.R.L." resulta técnicamente de mérito;

Que el ítem N° 1 de la firma "EDILICA S.R.L." es la única oferta ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. N° 438/439 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de dar curso urgente a la compra de la presente licitación, en atención al objeto que originó el Convenio de Financiamiento -adjunto a fojas 2 -, cuyo destino inicial es el aislamiento de población con cuadros leves de Covid-19, que no requieren atención compleja y se encuentren en situación de hacinamiento, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1360/21 de fecha 26 de Julio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma EDILICA S.R.L. la Licitación Pública N° 47/2021 por ser único oferente, por la suma de \$18.575.424,30 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6054

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 47/2021 de la firma "EDILICA S.R.L por la suma de \$18.575.424,30 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100), realizada mediante Decreto N° 1360/21 con fecha 26 de Julio de 2021.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0016887-MB-2021 y
Cuerpo 1 y 2-2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-
..... 16887-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5640-HCD-2021 en todo lo
relativo a la Licitación Pública 47/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

02/09/2021